

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas. Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Febrero).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo de la Real orden de 24 de Agosto de 1878,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á oposición, por término de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, dos plazas de Maestra segunda de párvulos agregada á la Normal Superior de Maestros de esta Corte, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada una.

2.º Que las aspirantes deberán presentar dentro de dicho plazo en el Registro general de este Ministerio sus instancias acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, justificativa de ser españoles y mayores de veintiún años.

b) Certificado del Registro de Penados del Ministerio de Gracia y Justicia, acreditando no estar sujetas á procedimiento criminal; y

c) El título de Maestra de Primera enseñanza Superior, original ó testimonio notarial del mismo, ó bien la certificación de haber efectuado la reválida de dicho grado profesional.

3.º Que para juzgar estas oposiciones se nombre el siguiente Tribunal.

Presidente, D. Eduardo Sanz Escartín.

Vocales: D. Rufino Blanco, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Ricardo Rubio, Subdirector del Museo Pedagógico Nacional; D. Eugenio Bartolomé y Mingo, Maestro Regente de la Escuela á que pertenecen las vacantes, y D.ª Matilde del Real, Inspectora de Primera enseñanza;

Suplentes: D. Luis Zulueta, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Pedro Blanco, Secretario del Museo Pedagógico Nacional; D. Luis Alvarez Santullano, Inspector de Primera enseñanza, y D.ª Felisa Cuervo y Heras, Maestra de Escuela Nacional de esta Corte.

4.º El Tribunal, una vez constituido, procederá á formar el Cuestionario y decidirá la forma y número de los ejercicios que los opositores hayan de verificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1913.

LÓPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 2 del actual, publicado en la GACETA de 28 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de

cada una de las Secciones de Letras y Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Baleares, dotada cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncien dichas plazas á concurso de ascenso entre Auxiliares por término de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que sólo podrán aspirar á las mencionadas plazas por el presente concurso las Auxiliares de las respectivas Secciones de las Escuelas Normales Superiores de Maestras que hubiesen obtenido sus cargos por oposición.

4.º Se aplicarán como condiciones de preferencia para la resolución de este concurso, las contenidas en los artículos 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

5.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1913.

LÓPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 5 de Febrero).

Administración de Contribuciones

Repartimientos de rústica y urbana

CIRCULAR

284

No habiendo podido dar principio la cobranza de la contribución del primer trimestre del actual año el día 1.º del mes corriente, señalado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y partiendo la causa de este retraso en la falta de presentación de los repartimientos individuales respectivos á los pueblos que abajo se designan, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha dictado providencia con fecha de ayer, declarando responsables mancomunadamente á los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial que resultan morosos en el servicio de referencia, al pago del importe total del referido trimestre en la cuantía que á cada distrito municipal se designa, debiendo hacer el ingreso en el Tesoro público, dentro del presente mes que constituye el período voluntario de cobranza, sin perjuicio del pago de la multa de 125 pesetas, que también tienen impuesta, todo de conformidad con el art. 81 del Reglamento sobre contribución territorial fecha 30 de Septiembre de 1885, y bajo apercibimiento de apremio si no realizan los ingresos en metálico dentro del plazo reglamentario.

Logroño, 7 de Febrero de 1913. —El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

PUEBLOS QUE NO HAN PRESENTADO LOS REPARTIMIENTOS			IMPORTE del primer trimestre Pesetas Cts.
Brieva	Rústica y urbana		1262 44
Haro	Rústica		18795 95
Hormilleja	Rústica y urbana		1294 25
Tudelilla	Id. Id.		3536 82
Viguera	Id. Id.		3152 99
Villalba	Id. Id.		2058 59
Villamediana	Id. Id.		5047 87

PUEBLOS QUE NO HAN SUBSANADO LOS DEFECTOS DE LOS REPARTIMIENTOS			IMPORTE del primer trimestre Pesetas Cts.
Albelda	Rústica		2683 »
Bañares	Rústica y urbana		3372 94
Rodezno	Id. Id.		3424 45

LISTAS DEFINITIVAS
de electores para compromi-
sarios, de los pueblos que á conti-
nuación se relacionan, y que se
publican en este BOLETIN OFICIAL
en cumplimiento á lo dispuesto
en la ley de Senadores de 8 de
Febrero de 1877.

Muro en Cameros

Concejales

- Don Pedro Ruiz Martínez
» Facundo Martínez Rodrí-
guez
» Félix Tejada Martínez
» Isidro Martínez Ochoa
» Agapito Lerdo Fraile

Mayores contribuyentes

- Don Leandro Soria Fraile
» Vicente Benito Moreno
» Ezequiel Fernández Sáenz
» Nicolás Soria Fraile
» Miguel Blanco Domínguez
» Benito Soria Fraile
» Tomás Laguna Martínez
» Manuel Díez Domínguez
» Cristino Lasheras Fraile
» Gregorio Martínez Ochoa
» Justo Rivas Martínez
» Víctor Tejada Elías
» Ignacio Arenzana Luis
» Fernando Benito Domín-
guez
» Benito Andérica Pascual
» Cayetano Benito Ruiz
» Martiniano Martínez Jimé-
nez
» Ambrosio Santa María Mi-
guel
» Juan Alfaro Palacios
» Pedro García Esteban
» Francisco Terroba García
» Manuel Terroba Bermejo
» Pascual Fernández Ruiz
» Andrés Matute Matute

Rincón de Soto

Concejales

- Don Roque Martínez de Azagra
» Raimundo Medrano Llo-
rente

- Don Pablo Mendizábal Fernán-
dez
» Félix Medrano López Oñate
» Fausto Fernández Martínez
» Florencio Escalada Llorente
» Leopoldo Pardo Matute
» Manuel González Fernández
» Pablo Llorente Llorente

Mayores contribuyentes

- Don Manuel López Oñate Me-
drano
» Ildefonso Llorente Martínez
» Gregorio López Oñate Llo-
rente
» Máximo López Oñate Ocón
» Luis Samaniego Ibáñez
» Gregorio Medrano López
Oñate
» Gabriel Martell Albiñana
» Eugenio de Fé Gómez
» Amós Palacios García
» Fructuoso Fernández Llo-
rente
» Bautista López Oñate Llo-
rente
» Lucio Lafuente Morón
» Isidoro Fernández Llorente
» Francisco Llorente García
de Vintusa
» Valentín López Oñate Ocón
» Guillermo Pérez Mendizábal
» Segundo Fernández Llo-
rente
» Julián Ruiz Medrano
» Manuel López Oñate López
Oñate
» Manuel Escalada Llorente
» Justo Ruiz Fernández
» Julián Jiménez Jiménez
» Timoteo Llorente Martínez
» Ricardo Martínez Mendizá-
bal
» Manuel Irazola Urtubia
» Teodoro Torres Torres
» Miguel Pérez Medrano
» Auspicio Matute Medrano
» Lucas Escalada Llorente
» Agustín Ramírez Ruiz
» Pedro Antonio Agreda Ses-
ma

- Don Vicente López Oñate Llo-
rente
» Antonio Lapedriza Mendi-
zábal
» Benito Mendizábal Llorente
» Constantino Mendizábal Me-
drano
» Máximo Fernández Llorente

San Millán de la Cogolla

Concejales

- Don Andrés Ureta Lerena
» Manuel Reinares Ordiasola
» Justo Lerena Cenicerros
» Juan Reinares Ordanzubía
» Casto Nieto Hernáiz
» Agustín Hervías Peña
» Sinforiano Foronda Cenice-
ros
» Melquiades Santa María San-
ta María

Mayores contribuyentes

- Don Agapito Peña Alesanco
» Antonio Manzanares Fo-
ronda
» Gervasio Larrea Sáez
» Tomás Martínez Santa Ma-
ría
» Eugenio Sáenz Martínez
» Jacinto Lacalle Monasterio
» Julio Peña y Peña
» Pedro Camprovín Mendoza
» Prudencio Cañas Ruiz de
Gopegui
» Pedro Urbina Ortega
» Faustino Monasterio Calvo
» Francisco Armas Manzana-
res
» Silvestre Manzanares Azo-
fra
» Nicasio Maestro Manzanares
» Gabino Hervías Peña
» Froilán Reinares Sierra
» Silvestre García Armas
» Gregorio Peña Campos
» Jerónimo Rubio Peña
» Pedro Alesanco Cadalso
» Feliciano Hervías Rubio
» Joaquín Fernández Lerena
» Eustaquio Hervías García
» Juan Ureta Prado
» Francisco Lerena Maestro
» Germán Peña y Peña
» Damián Aguirre Asurmendi
» Miguel Santa María Hervías
» Juan Peña García
» Julián Pascual Redondo
» Domingo Peña Hervías
» Veremundo Reinares Ma-
tute

Valgañón

Concejales

- Don Zoilo Grijalba González
» Gaspar Grijalba Martínez
» Vicente Agustín Untoria
» Toribio Torres Urtueta
» Segundo Bañares Agustín
» Gregorio Grijalba Gonzalo
» Cándido Crespo González

Mayores contribuyentes

- Don Vítores Grijalba González
» Dimas Untoria de Blas
» Celestino Martínez Apés-
tegui

- Don Fernando Gonzalo Perujo
» Gregorio Camarero y Ca-
marero
» Manuel Agustín Sancho
» Tiburcio Grijalba González
» Ruperto Ochoa Prior
» Benito García y García
» Marceliano González Se-
rrano
» Máximo Agustín Sancho
» Diego Román Gonzalo
» Calixto Agustín Sancho
» Nicolás Ulizarna Peña
» Julián Corral López
» Zacarías Corral Gonzalo
» José Calvo de Miguel
» Florencio Apéstegui de Blas
» Agustín San Martín Perujo
» Fermín García y García
» Lorenzo San Martín Silvertó
» Fabián Urtueta Agustín
» Timoteo Untoria de Blas
» Pablo Mateo Silvertó
» Gregorio Crespo Gonzalo
» Julián Gonzalo Perujo
» Pedro Blanco Ulizarna
» Lope Martínez Mateo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

278

*Extracto que forma el Secreta-
rio que suscribe, en conformi-
dad á lo prevenido en el ar-
tículo 109 de la ley Municipi-
pal, de los acuerdos adopta-
dos por la Corporación, du-
rante los meses de Diciembre
de 1912 y Enero de 1913.*

*Sesión supletoria del día 2
de Diciembre.*

Presidente, D. Juan Antonio
Lacalle.

Leída el acta de la celebrada el
25 de Noviembre último, fué apro-
bada.

Se acordó se practiquen gestio-
nes para averiguar á cuánto po-
dría ascender el importe de las
obras para la construcción de un
lavadero.

Presentado por el perito señor
Floristán el plano y tasación de
la parcela que D. Manuel Benito
de Lugo tiene solicitada en ven-
ta; se dispuso se una al expedien-
te de referencia, y que se dè co-
nocimiento al público por medio
de edictos que se insertarán en el
BOLETIN OFICIAL, y por medio de
bandos en la localidad.

Visto el presupuesto de obras
que deben ejecutarse en el Mata-
dero, que ascienden á 27 pesetas,
fué aprobado, acordándose que
el Sr. Alcalde ordene la ejecución
de aquellas.

Habiendo fallecido D. Pedro
Ortiz y D. Santiago Domingo,
que como Vocales propietarios
formaban parte de la Junta peri-
cial, se dispuso se formulen dos

ternas para que el Sr. Delegado de Hacienda designe los que han de sustituirlos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas para el día de ayer, de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas, se acordó se repitan el día 15, bajo los tipos de 500 y 100 pesetas, respectivamente.

Se acordaron cuatro pagos con cargo á los capítulos del presupuesto á que se refieren.

Se dispuso pase á examen de la Comisión de Gobernación, la cuenta de medicinas suministradas de la Farmacia de la señora Viuda de Gil, á vecinos pobres, durante el tercer trimestre del año actual.

Se designó al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, concurra el día 8 del actual á una reunión de viticultores que ha de celebrarse en Logroño, percibiendo en su día las dietas correspondientes.

Que se vendan los plantones del vivero que existe á la izquierda subiendo á la Alameda de San Julián, cuya venta se anunciará en el periódico «La Rioja», y por medio de bandos.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las obras que, á juicio de los Sres. Ojeda y García, deben ejecutarse para defensa de la población, de las avenidas del río Najerilla.

Se dió cuenta de las disposiciones sobre servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 25 al 30 inclusive de Noviembre.

Sesión supletoria del día 9

Fué aprobada el acta de la que precede.

Debiendo formarse la lista de vecinos pobres, que durante el año próximo han de recibir asistencia facultativa gratuita, se acordó conceder un término de diez días para que durante ellos puedan solicitar su inclusión los vecinos que se crean con derecho.

Con el objeto de proporcionar recursos para atender á las clases necesitadas de la localidad, se dispuso se rifen dos reses de cerda, designándose á los señores Manzanares y García, para que dispongan lo conducente á ello.

Se dispuso aplazar para cuando haya mayor número de Concejales, tomar resolución respecto á la entrega en la Intervención de Hacienda de una inscripción de Propios.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 2 al 6 inclusive del corriente, contienen varias disposiciones sobre servicios municipales.

Sesión supletoria del día 16

Leída el acta de la que antecede, quedó aprobada.

Puesto á discusión si ha de hacerse ó no entrega en la Intervención de Hacienda, de una inscripción de Propios que tiene reclamada, como se emitieran distintas opiniones, el Sr. Presidente sometió el asunto á votación, y habiendo resultado empate en la verificada nominalmente, no considerando urgente el asunto, se aplazó para en la próxima sesión repetir la votación.

Se formalizó la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, debiendo remitirse un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Celebradas en el día de ayer las subastas de arbitrios de pesas y medidas, se hizo saber que habían sido adjudicadas las dos á D. Pedro Rubio, en las cantidades que para las mismas servían de tipo.

Habiendo remitido el Agente de este Ayuntamiento en Logroño Sr. Lanzagorta, la cuenta de ingresos y pagos realizados durante el año actual, resultando un saldo de 2.463'03 pesetas, fué aprobado, acordándose se legalicen aquellos, formalizando los cargaremes y libramientos necesarios.

Se aprobaron cinco cuentas y se acordaron sus pagos.

Se acordó la construcción de una estantería para la colocación y conservación de libros y documentación de Secretaría, anunciándose subasta pública para la adjudicación de aquella, previa formación del pliego de condiciones.

Se señaló el día 20 del actual y hora de las once de su mañana para la venta de los plantones del Vivero municipal.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 9 y 14 inclusive del actual, no contienen ninguna disposición que especialmente afecte á este Municipio.

Sesión supletoria del día 23

Quedó aprobada el acta de la celebrada el día 16.

Repetida la votación acerca de si ha de entregarse ó no en la Intervención de Hacienda la inscripción de Propios reclamada, surgió nuevo empate, el cual decidió el Sr. Presidente, en el sentido de que se haga la entrega.

Se dispuso se forme la lista de electores de compromisarios para Senadores para el año próximo, de la que se dará cuenta á la Corporación en la sesión próxima, para su examen y aprobación en su caso.

También se dispuso, que el día 1.º de Enero, se haga saber por

medio de bandos, que ha de procederse á la formación del alistamiento de los mozos á quienes correspondan ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército; señalándose para que tenga lugar el día 12 de citado mes, y citándose para que concurren á los Sres. Juez municipal y Cura Párroco.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acto de las subastas celebradas para la cobranza de varios arbitrios municipales, durante el año de 1913, ni sobre la capacidad jurídica de los licitadores, se aprobaron, haciéndose su adjudicación definitiva.

Se acordaron varios pagos.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación, durante el mes de Noviembre último.

A instancia del Sr. Secretario, se le concedieron 15 días de licencia, debiendo de sustituirle el oficial de Secretaría D. Cándido Lacalle.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Sesión del día 28

Previa lectura del acta extractada, fué aprobada.

También se aprobó la lista de electores para compromisarios de Senadores, la cual se fijará al público en la tabla de edictos, el día 1.º de Enero, permaneciendo en él hasta el 20 del mismo.

Se dispuso se adquieran dos Manuales de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En votación nominal quedó acordado se lleve á efecto la repoblación del terreno de la Alameda de San Julián.

Por el precario estado económico del Municipio, se desestimó una instancia de D. Miguel Castriño, pidiendo una lactancia para un hijo, concediéndosele un socorro de 15 pesetas para que pueda atender al restablecimiento á su esposa que se halla enferma.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 23 al de hoy inclusive, no contienen ninguna disposición relacionada con servicios municipales.

Nájera, 31 de Enero de 1913.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del precedente extracto, en la sesión que este Ayuntamiento celebró el día 1.º de este mes, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera, 4 de Febrero de 1913.—El Secretario accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde en funciones, Buenaventura Alonso.

MES DE ENERO

Sesión supletoria del día 6

Presidente, D. Juan Antonio Lacalle.

Leída el acta de la celebrada el día 28 de Diciembre último, fué aprobada.

Visto el presupuesto del coste de un lavadero público, se acordó pase á examen é informe de la Comisión de Fomento.

Habiendo propuesto el Sr. Presidente se celebre la festividad del día 2 de Febrero próximo, sufragando los gastos de las velas que los Sres. Concejales utilizan en aquella y el refresco con que se obsequia á los invitados y dependientes, como se hiciera oposición á que se celebre en dicha forma, se verificó una votación nominal, quedando acordado por mayoría de votos, que la función expresada se celebre en la forma propuesta por el Sr. Presidente.

Se acordaron dos pagos, que deberán realizarse con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana anterior, contienen varias disposiciones relacionadas con servicios municipales.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Dada cuenta de una proposición presentada por el Sr. Alonso, en la que interesa se recabe de los Poderes públicos una rebaja proporcional en el cupo por contingente provincial y en el de consumos, así como la reforma de la base contributiva para gastos del Juzgado y prisión preventiva del Partido, por unanimidad se acordó tomar en consideración la moción del Sr. Alonso, y que previo su estudio, se dirijan las instancias que se consideren necesarias para conseguir lo que en la misma se propone.

Se designó á los Sres. Presidente, Alonso y García, para que con vista de las reclamaciones formuladas, formen la lista de vecinos pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita.

Debiendo procederse á la renovación de la Junta municipal, se dispuso se instruya el oportuno expediente, fijándose en cuatro el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes, á los efectos de la regla 1.ª, artículo 66 de la ley Municipal.

Se acordó se lleve á efecto la rectificación del padrón de vecinos.

Que pase á examen de la Comisión de Gobernación, la factura presentada por D. Vicente Mínguez, de las medicinas suministradas de su Farmacia durante el 4.º trimestre de 1912, á vecinos pobres.

Se acordó el pago de una pantalla color verde, adquirida para el quinqué eléctrico de Secretaría.

Se autorizó á los Sres. Presidente y Tobías, para que dispongan lo que crean conveniente para la limpieza y poda del arbolado que lo necesite.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, respecto á la definición de los servicios de Correos y Telégrafos, y á la construcción de un camino vecinal de Nájera á Alesanco; se acordó autorizarle para que practique las diligencias necesarias para la consecución de dichos servicios, y para que haga los viajes que considere necesarios.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 7 al de hoy inclusive, contienen tan sólo una disposición que afecta á este Municipio.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para la construcción de un lavadero, se dispuso que la Comisión de Fomento estudie la conveniencia de construir tres en sitios apropiados, en lugar del que es objeto de dicho presupuesto.

Fué aprobada la lista de vecinos pobres que durante el año actual han de recibir asistencia facultativa gratuita, de la que se darán copias á los Médicos y Farmacéuticos titulares.

Se dispuso pase á examen de la Comisión de Gobernación, la factura de medicinas suministradas por D. Manuel Benito, á vecinos pobres, durante el 4.º trimestre de 1912.

Se acordaron tres pagos.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó se construya una bandera, cuyo escudo será el de esta ciudad.

Fué aprobada la cesión hecha por Aquilino del Rey, en favor de Santiago Vilda, de una parcela de terreno de la Alameda de San Julián, que aquel llevaba en arriendo.

Se dió cuenta de las disposiciones realizadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 13 al de hoy inclusive.

Sesión del día 25

Leída el acta de la precedente, fué aprobada.

No habiéndose interpuesto re-

clamación alguna de exclusión ni inclusión, en la lista de electores para compromisarios de Senadores, durante los veinte días que ha permanecido expuesta al público, fué aprobada, habiéndose acordado que con el carácter de definitiva, se publique antes del día 8 de Marzo próximo.

Se practicó un sorteo para la formación de secciones, como preliminar del que en su día ha de verificarse para la elección de Vocales que han de formar parte de la Junta municipal, fijándose el número de aquéllos que corresponde á cada sección, y que se publique el resultado, para que en el término de ocho días se interpongan las reclamaciones que procedan.

Al ocuparse los Sres. Concejales de formalizar la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, se suscitó discusión respecto á la preferencia que en los pagos había de darse á unas atenciones sobre otras, de las muchas que sobre el Municipio pesan; y resuelta aquella por medio de votación, se confeccionó dicha distribución, en la forma acordada por la mayoría.

Se dispuso utilizar la prestación personal de los vecinos para el arreglo de varias calles.

Autorizar al Sr. Presidente para que informe favorablemente una instancia de Eloy Rioja Medrano, solicitando del Sr. Ministro de la Gobernación el indulto de la pena de prófugo, y le autorice para redimirse del servicio militar activo.

Que la Comisión de Gobernación informe sobre la factura de medicinas suministradas de su Farmacia por la Sra. viuda de Gil, durante el cuarto trimestre de 1912.

Se acordaron cuatro pagos.

Que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar, tengan lugar los lunes á las siete de la noche.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana que hoy termina, contienen varias disposiciones sobre servicios municipales.

Nájera, 31 de Enero de 1913.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión que este Ayuntamiento celebró el día 1.º de este mes, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 4 de Febrero de 1913.—El Secretario accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde en funciones, Buenaventura Alonso.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

285

Don Pablo Apellániz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en demanda ejecutiva que se sigue por mi oficio á nombre de D. Zenón Ochagavía Benito, contra D. Maximino Ochagavía Fernández, vecinos de esta capital, sobre reclamación de pesetas, obra la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y su publicación dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Logroño á tres de Febrero de mil novecientos trece, el Sr. D. Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado el juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una y como demandante D. Zenón Ochagavía y Benito, mayor de edad, casado, propietario y panadero, representado por el Procurador don Domingo Apellániz Santa María, con la dirección del Letrado don Alejandro Iriarte, y de la otra y como demandado, D. Maximino Ochagavía Fernández, mayor de edad, casado, litógrafo y ambos vecinos de esta capital, sobre reclamación de mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, plazo vencido por la venta que le hizo el actor de varias máquinas y enseres por mayor cantidad, y por su rebeldía los estrados del Tribunal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución entablada á nombre de D. Zenón Ochagavía Benito, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Maximino Ochagavía Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al primero de la cantidad de mil seiscientos cuarenta y seis pesetas reclamadas en la demanda y al de las costas causadas y que se causen á contar desde las diligencias preparatorias de ejecución, á cuyo pago le condeno. Notifíquese al ejecutado en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de mencionada Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Arturo Lorente.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en Logroño á tres de Febrero de mil novecientos trece, de que certifico.—Ante mí, Pablo Apellániz.

Lo relacionado es cierto y lo testimoniado concuerda bien y

fielmente con el original á que me remito.

Para que conste, á virtud de petición del Procurador Apellániz, y mediante providencia de ayer, expido el presente visado por el Sr. Juez de primera instancia y firmo en Logroño á siete de Febrero de mil novecientos trece.—Pablo Apellániz.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Arturo Lorente.

Cédula de citación

287

Don Arturo Lorente y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa procedente de este Juzgado, se cite por medio de la presente á D. Tomás Martínez García, vecino de esta capital y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 24 y 25 del actual á las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital á fin de conocer como jurado de la causa de referencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le será impuesta una multa de 50 á 500 pesetas, si no alegare justa causa que se lo impida.

Logroño, 7 de Febrero de 1913.—El Secretario.

Anuncios Oficiales

SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)

286

Habiendo desaparecido la enfermedad variolosa de esta villa, sin que por fortuna haya causado ninguna defunción en los seis casos que se registraron á causa de su benignidad; la Junta municipal de Sanidad, á propuesta del Sr. Inspector de la misma, en sesión de 29 de Enero último, acordó retirar el aislamiento á que estaban sometidos los enfermos que fueron atacados de dicha epidemia, por haber sido dados de alta y encontrarse en completo estado de salud, remitiéndose copia certificada de tal acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento general de la provincia de Logroño.

San Pedro Manrique (Soria), 5 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Cipriano Grull.

Logroño—Imp. Provincial,